



Facultad de Ciencias
Naturales

Comodoro Rivadavia, 13 de marzo de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por el Geól. Jorge F. R. Rodríguez, entrada a FCN. N° 301/15 en la que solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares, por un lapso de 6 (seis) meses, y

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza C.S. N° 151 régimen de licencias justificaciones y franquicias para el personal docente, art. 6° (licencias extraordinarias) acápite II b, se contempla la solicitud presentada por el Geól. Jorge F. R. Rodríguez.

Que no se verán afectadas las actividades académicas de la cátedra de "Geología Histórica".

Que se cuenta con el aval de la Jefa del Departamento Geología.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 06 de marzo ppdo. y aprobado por unanimidad.-

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Otorgar licencia extraordinaria sin goce de haberes según lo establecido en la Ordenanza C.S. N° 151 régimen de licencias justificaciones y franquicias para el personal docente, art. 6° (licencias extraordinarias) acápite II b, en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple, cátedra "Geología Histórica" al Geól. **Jorge F. R. RODRIGUEZ** por un lapso de 6 (seis) meses, comprendidos desde el 02 de marzo al 12 de julio y desde el 25 de julio al 13 de septiembre de 2015.

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 055/15.-


Dra. Barbara Lisa Riquelme Ferrerillas
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.


Dra. Mónica Liliana Freite
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.